Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 16 de mayo de 2016

Resolución REC-Nº 143/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5" PARA LOS "SERVICIOS DE REFORMAS Y MANTENIMIENTOS VARIOS AL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 025/16.----------

VISTO

El expediente RSG 1348/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 022/2016 recomendando la adjudicación de los *"Servicios de Reformas y Mantenimientos Varios al Edificio de la Facultad de Humanidades"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 307.270, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"Servicios de Reformas y Mantenimientos Varios al Edificio de la Facultad de Humanidades"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 2 (dos) empresas, en su Dictamen Nº 022/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nº 025/16 – PAC Nº 307.270, recomienda la adjudicación a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,*** por el total del llamado, totalizando la suma de *G. 18.400.000 (guaraníes dieciocho millones, cuatrocientos mil)*, por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.---

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector: *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR** a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5***, por el total del llamado, totalizando la suma de *G. 18.400.000 (guaraníes dieciocho millones, cuatrocientos mil)*, para los *"Servicios de Reformas y Mantenimientos Varios al Edificio de la Facultad de Humanidades"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 025/16 – PAC Nro. 307.270, acogiéndose a lo previsto por el inciso c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003, y de conformidad al Dictamen Nro. 022/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Claudio Rojas Marín
Rector